

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Despacho comisorio No. 13 del 18 de marzo de 2022 del JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2021-00157 de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra ANGIE PAOLA QUINTERO HURTADO y JEFFERSON ALEXIS RODRÍGUEZ No. 11001310303420210015701

Vista la actuación surtida y en virtud a que la apoderada judicial de la parte ejecutante, mediante correo electrónico solicita que no se realice la diligencia comisionada, en virtud a que el demandado canceló las cuotas en mora, dentro del proceso ejecutivo que conoce el Despacho Judicial comitente; como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **R E S U E L V E**:

DEVUÉLVANSE Las presentes diligencias al Juzgado Comitente. Ofíciense y remítase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Cumplido lo anterior, archívese lo aquí actuado

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 098, hoy veintiuno (21) de
julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8708c0fcacc1a776a4a33e9a89c195d3059e4b31e5f8e92b3b84882cc8c6b9f1**

Documento generado en 20/07/2022 10:34:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>